



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
15 JUL 2020	
Recibido.....	8,41 Hs
Exp. N°.....	38332 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, solicite al Poder Ejecutivo Nacional arbitre los medios necesarios y plantee nuevamente la urgente necesidad de avanzar con una respuesta concreta y definitiva en acordar el monto y la forma de pago de la deuda por el 15% de la masa de impuestos coparticipables que el Gobierno nacional le retenía a las provincias para financiar a la Anses, y donde la Corte Suprema de Justicia de la Nación falló en favor de la Provincia de Santa Fe. Deuda histórica que debe ser actualizada en su monto por ajuste de intereses. Este pedido lo sustentamos sobre estas cuestiones determinantes:

- a) En noviembre del 2015, una sentencia de la Corte Suprema ordenó el reintegro a Santa Fe, por considerar inconstitucional la detracción del 15% de la masa de impuestos coparticipables que el Gobierno nacional le quitaba a las provincias para financiar a la Anses.
- b) Resulta inexplicable que el Gobierno Provincial deba recurrir a préstamos y/o aportes del Poder Ejecutivo Nacional cuando este le debe cancelar aún el monto descripto en el ítem anterior.
- c) Estos son Recursos y Fondos coparticipables a cada una de las Comunas y Municipios del territorio provincial y de cada uno de los ciudadanos de la Provincia de Santa Fe que esperan por la redistribución de los mismos.

Gabriel Real
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Resulta casi inexplicable como la provincia de Santa Fe le esté pidiendo adelantos de fondos o préstamos al Gobierno Nacional, cuando éste mantiene una deuda con sentencia firme de pago desde noviembre del año 2015.

Y todavía resulta más inexplicable cuando los criterios utilizados para determinar intereses, sobre capital adeudado de una parte y de otra, no comparten los mismos estándares. Debemos graficar y describir la situación cuando días atrás el gobierno nacional le prestó al gobierno de Santa Fe \$ 4.600 millones, monto acordado que deberá devolver ajustados por CER, Coeficiente de Estabilización de Referencia, un indicador creado con el objetivo de ajustar el capital de depósitos y créditos por inflación.

Entonces nosotros, los santafesinos, defensores de nuestros derechos y recursos disponibles, que deben ser reasignados debidamente, es decir redistribuidos en términos federales, deberíamos reclamar que se apliquen idénticos criterios para los fallos de la Corte Suprema con respecto a la deuda que el Gobierno Nacional mantiene con la Provincia de Santa Fe, y que todavía no ha honrado, en ese sentido se deberá primero determinar el monto de la deuda y su ajuste con intereses, y una vez determinado el monto final buscar los debidos instrumentos de cancelación y plazos. Debemos decir que esta situación que fue claramente descripta por el anterior Ministro de Economía de la Provincia de Santa Fe, Gonzalo Saglione, quién explicó al detalle este criterio de financiación de parte del Gobierno Nacional, y debería sentar precedentes en la negociación futura sobre la deuda para determinar intereses y monto final vinculados al fallo de la Corte Suprema.

Vuelvo a insistir con el tema de acordar el pago de la deuda por la detracción inconstitucional del 15% de la masa de impuestos coparticipables que el Gobierno Nacional le quitaba a las provincias para financiar a la Anses, vuelvo sobre este tema con la claridad de que la Casa Rosada debe abordar la decisión de incluir en el presupuesto para el ejercicio 2021 la deuda por coparticipación con sentencia firme de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, utilizando el mismo criterio en la aplicación de los intereses que cuando ellos nos prestan.

El proyecto de presupuesto nacional 2021 no debe destratar e ignorar a Santa Fe, no puede no reconocer e ignorar los derechos de todos los santafesinos, ignorar un fallo de la Corte Suprema de Justicia por inconstitucional, la detracción del 15 % de la masa de



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

impuestos coparticipables, e ignorar el federalismo de los municipios y comunas de la provincia, y de una República.

La deuda de la Nación con Santa Fe se remonta a 1992, cuando el ministro de Economía Domingo Cavallo firmó un pacto fiscal con las provincias que le permitía al Estado quedarse con el 15 por ciento de la coparticipación que le correspondía a cada provincia para financiar la seguridad social. Años después, el gobierno de Fernando de la Rúa dedujo por decreto otro 1,9 por ciento.

En enero de 2006, el gobierno de Néstor Kirchner decidió deducir ese 15 por ciento por ley y por tiempo indeterminado. Santa Fe, Córdoba y San Luis lo rechazaron. Esto dio lugar a un diferendo judicial, y en noviembre de 2015 la Corte Suprema de Justicia de la Nación falló a favor de los tres Estados Provinciales. En el caso de Santa Fe, la deuda acumulada llegaba a unos 25 mil millones de pesos, hoy utilizando el mismo criterio que el Gobierno Nacional cuando otorga créditos o préstamos a las provincias, y ajusta los intereses por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), indudablemente debe representar un monto muy superior que es patrimonio de todos los santafesinos.

El fallo de la Corte generó sucesivos reclamos y negociaciones de la gestión del ex gobernador Miguel Lifschitz para que la Nación saldara su deuda. El anterior Gobierno Nacional nunca expresó una voluntad concreta de cumplir con el fallo.

El contexto actual plantea situaciones límites en todos los distritos, es momento de buscar un acuerdo, para hacerlo a mediano y largo plazo, pero se debe acordar un mecanismo de pago y se debe mostrar voluntad de pago de parte de la Casa Rosada.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

Gabriel Real
Diputado Provincial